

DOCUMENTO A/CONF.62/L.135

Carta, de fecha 22 de abril de 1982, dirigida al Presidente de la Conferencia por el representante de Australia

[Original: inglés]
[26 de abril de 1982]

Como usted sabrá, durante las sesiones plenarias de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar celebradas entre el 15 y el 17 de abril de 1982 para examinar enmiendas oficiales al proyecto de convención sobre el derecho del mar, la delegación de Australia limitó sus observaciones a una explicación de la enmienda oficial relativa a prácticas económicas injustas (A/CONF.62/L.98), patrocinada conjuntamente por el Canadá y Australia.

La delegación de Australia desea ahora formular las siguientes observaciones sobre las demás enmiendas presentadas que tienen importancia directa para Australia.

A/CONF.62/L.97 (con respecto al artículo 160), A/CONF.62/L.100, A/CONF.62/L.103, A/CONF.62/L.104, A/CONF.62/L.105, A/CONF.62/L.106, A/CONF.62/L.107 (en lo que respecta al artículo 151), A/CONF.62/L.113, A/CONF.62/L.116, A/CONF.62/L.121, A/CONF.62/L.124 y A/CONF.62/L.125

Australia patrocinó la enmienda que figuraba en el documento A/CONF.62/L.104 con la esperanza de que facilitaría la aprobación de la convención por consenso. La delegación de Australia considera indispensable que se examinen y se resuelvan ciertas cuestiones importantes en la parte XI a fin de lograr un resultado satisfactorio en las negociaciones.

A/CONF.62/L.97 y A/CONF.62/L.117

La delegación de Australia considera que el artículo 21 en la forma en que está redactado logra el equilibrio adecuado entre los intereses del Estado ribereño y los de los demás Estados, y se opone a cualquier modificación de ese artículo. En particular, la delegación de Australia se opone a las enmiendas en virtud de las cuales se exigiría la autorización o notificación previa para el paso inocente de buques de guerra.

A/CONF.62/L.102

La delegación de Australia apoya la enmienda propuesta.

A/CONF.62/L.106

Con respecto a la enmienda propuesta por el párrafo 3 del artículo 60, la delegación de Australia prefiere que se incorpore al proyecto de convención la redacción que recomendó el Colegio en el anexo II al documento A/CONF.62/L.93.

Con respecto a las enmiendas propuestas al artículo 230, podríamos apoyar la enmienda relativa al cambio del título del

artículo. No obstante, la delegación de Australia se opone a las demás enmiendas que se proponen para el artículo 230.

A/CONF.62/L.108 y A/CONF.62/L.120

La posición de la delegación de Australia ha sido la de un firme apoyo a la aprobación por consenso de una convención sobre el derecho del mar, a la que no sea necesario hacer reservas. La delegación de Australia expresa la esperanza de que aún sea posible lograr este objetivo.

A/CONF.62/L.109

La delegación de Australia apoya la actual redacción del artículo 39 y del proyecto de resolución III, pero podría apoyar los cambios propuestos a los artículos 42, 221 y 233.

A/CONF.62/L.111

La delegación de Australia apoya la actual redacción del artículo 310.

A/CONF.62/L.114

Australia patrocina esta propuesta y la apoya firmemente.

A/CONF.62/L.118

La delegación de Australia se opone a la enmienda propuesta.

A/CONF.62/L.126

La delegación de Australia podría apoyar las enmiendas que se proponen.

Finalmente, la delegación de Australia desearía repetir que el objetivo principal de Australia sigue siendo la aprobación a corto plazo de una convención amplia y de aceptación general, que plantease el derecho internacional del mar en términos más equitativos, y que satisficiera nuestros propios y sustanciales intereses en materia de derecho del mar. La delegación de Australia espera que sea posible lograr un consenso sobre los artículos a los que se han propuesto enmiendas, de modo que sea innecesario proceder a una votación.

Agradecería que adoptase las disposiciones necesarias para que las presentes observaciones se distribuyeran a las demás delegaciones como documento oficial de la Conferencia.

(Firmado) K. G. BRENNAN
Representante de Australia
ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas
sobre el Derecho del Mar